

Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE PAGO DE PREDIOS URBANOS Y RURALES.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	El GAD del Distrito Metropolitano de Quito, a través del Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera, a solicitud de los contribuyentes, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado y otras dependencias municipales; emite certificaciones que validan los pagos realizados al GAD-Distrito Metropolitano de Quito, por concepto de predios urbanos y rurales, documento que le permitirá a los solicitantes realizar gestiones legales.
¿A quién está dirigido?	<p>Está dirigido a todas las personas que son propietarias de un predio en el Distrito Metropolitano de Quito, así como también a las Entidades Públicas que requieran la información para fines legales.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de pago de predios urbanos y rurales
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Numero de predio. 2. Fecha en que realizó el pago 3. Años que requiere se certifique el pago <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. RUC: En caso de persona jurídica. Subir en formato PDF de forma legible. 2. Nombramiento del representante legal: En caso de persona jurídica. Subir en formato PDF de forma legible. 3. Poder General: En el caso de que el trámite no lo realice el propietario del predio. Subir en formato PDF de forma legible. 4. Cédula del Apoderado: En el caso de que el trámite no lo realice el propietario del predio. Subir en formato PDF de forma legible.
¿Cómo hago el trámite?	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" 2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario como persona natural o jurídica, según sea el caso. 3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite. 4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal. <p>Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).</p>
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite es gratuito.
¿Dónde y cuál es	Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Tesorería de

el horario de atención?

la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos](#). Art. Capítulo III, Normas Generales Aplicables a los Registros Públicos. Art. 9.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: 1800 510 510

Transparencia